

Buenos días:

Tras la consulta realizada a nuestra afiliación sobre la aprobación o no del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, la postura del sindicato es la siguiente:

Desde AFAPNA NO estamos de acuerdo con que se abra la convocatoria a dichas oposiciones, antes de la aprobación de la Ley sobre las medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas. **Pedimos que esta convocatoria se retrase**, queremos que el personal pueda adquirir la condición de funcionario/a, pero en otras condiciones.

A continuación exponemos nuestras razones:

- 1. Desconocemos el contenido de la futura Ley, así como en qué medida dicha normativa puede afectar** al profesorado interino en fraude de Ley.
2. En segundo lugar, inicialmente, en la primera Mesa Sectorial de este curso académico, el Dpto. de Educación no tenía intención de convocar la oposición hasta que se publicara esta Ley. Sin embargo, de un día para otro, y **con un preaviso de tan solo dos días, el Dpto. nos convoca a una Mesa Sectorial** con fecha 26 de noviembre, con **diferentes puntos a tratar en el orden del día, en donde en ningún momento se incluye que se vaya a tratar el tema de la convocatoria de oposiciones del Cuerpo de Maestros.**
3. Para esa Mesa Sectorial del 26 de noviembre, **no se nos manda ningún tipo de documentación previa para su análisis y a su vez, se nos fuerza a posicionarnos en ese momento**, sobre la postura de nuestro sindicato en relación a la celebración o no de la convocatoria de oposiciones de Maestros para junio de 2022.
4. En relación al número de plazas que se nos propone en esa última Mesa Sectorial, **nos encontramos que desaparecen 80 plazas de estabilización que en un primer momento estaban propuestas.** Por lo tanto, desde AFAPNA consideramos que estas plazas deben salir junto con las 371 plazas relativas a la tasa de reposición en una

misma convocatoria, y posterior a la publicación de la Ley estatal de medidas urgentes.

5. Además, y por **razones de seguridad jurídica para el personal que pudiera obtener plaza de funcionario/a en unas oposiciones anteriores a la futura Ley**, creemos que dicha convocatoria, debe de esperar.

6. Por otra parte y teniendo en cuenta que el Real Decreto 276/2007 establece que la persona aspirante **deberá elegir entre 2 bolas para el desarrollo del tema por escrito**, nos encontramos que este cambio **dificulta aún más las posibilidades de obtener plaza, con respecto a las convocatorias anteriores, en donde se daba la opción de elegir un tema entre 3**. Por lo tanto, esta medida, una vez más, está en contra del interés en reducir la tasa de interinidad en nuestras administraciones.

7. **Tampoco estamos de acuerdo en aprobar una convocatoria de oposiciones en donde las pruebas sean eliminatorias**, ya que el Real Decreto 276, está en proceso de modificación y posiblemente incluya que las pruebas no sean excluyentes.

8. Finalmente, mostramos **nuestro desacuerdo en relación al baremo de méritos que se propone en el borrador de la convocatoria, en donde la experiencia docente tiene un máximo de 5 puntos**, tal y como recoge este RD. Consideramos que tras la modificación de este Real Decreto, la experiencia laboral a tener en cuenta en este apartado, se ampliará y por lo tanto, debemos esperar a sacar la convocatoria con posterioridad a dichos cambios.

Por todas estas razones, **AFAPNA** en la Mesa Sectorial de hoy miércoles 1 de diciembre, **NO ha apoyado la aprobación de una convocatoria del Cuerpo de Maestros en estas circunstancias**.

Sindicato **AFAPNA**, a 1 de diciembre de 2021.

AFAPNA